

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado Presupuesto para 2009

INGRESOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------------|---------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 185.993,02 |
| 2 | Impuestos indirectos | 6.903,12 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 68.335,41 |
| 4 | Transferencias corrientes | 473.843,69 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 28.500,00 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 7 | Transferencias de capital | 201.964,93 |
| Total ingresos | | 965.540,17 |

GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|---------------------------|---|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Gastos de personal | 375.742,41 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 284.666,33 |
| 4 | Transferencias corrientes | 65.993,07 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 212.764,43 |
| 9 | Pasivos financieros | 26.373,93 |
| Total gastos | | 965.540,17 |

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2009

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.



3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - d) De personal de oficios: 1 plaza.
- b) *Personal laboral*
 - Administrativo: 1 plaza.
 - Agente desarrollo local: 1 plaza.
 - Personal de oficios: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 10 de febrero de 2010.—El presidente (firmado).

(03/9.654/10)